

LUNES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 172

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2010-13002 *Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010.*

RESOLUCIÓN

En fecha 13 de julio de 2010 la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria han suscrito un acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación en relación con la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010.

RESUELVO

Disponer la publicación en el B. O. C. del acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010.

Santander, 23 de agosto de 2010.

El consejero de Presidencia y Justicia, P. D. de 18-06-2008 (B. O. C. 01-07-08),
la secretaria general de Presidencia y Justicia,
Jezabel Morán Lamadrid.

COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN RELACIÓN CON LEY DE CANTABRIA 5/2009, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2010

La Comisión Bilateral Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria, en su reunión celebrada el día 13 de julio de 2010, en vista de las negociaciones del Grupo de Trabajo constituido para el estudio y propuesta de solución de las discrepancias competenciales manifestadas en relación con los artículos 23.Ocho, párrafos quinto y sexto y 26.Dos de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Considerar resueltas las discrepancias manifestadas con relación a las disposiciones contempladas en este Acuerdo y concluida la controversia planteada, con arreglo a las consideraciones que se exponen a continuación:

CVE-2010-13002

LUNES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 172

La controversia ha dejado de tener objeto a la luz de las disposiciones del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y de la Ley de Cantabria 5/2010, de 6 de julio, de modificación parcial de la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, en el que se adoptan las disposiciones necesarias para su cumplimiento.

En la citada Ley se modifica, entre otros, el apartado Ocho del artículo 23 de la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, suprimiendo los incrementos objeto de controversia, lo que se refleja también en la nueva redacción dada al art. 24.Dos.

Se modifica también el apartado Dos y se introduce un apartado Seis en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, de manera que se suprime también para el personal laboral el fondo del 1 % de la masa salarial destinado a la mejora de las condiciones.

Por último, la Ley de Cantabria 5/2010, de 6 de julio, contiene en su Disposición Adicional Primera una denuncia de los Acuerdos firmados con las organizaciones sindicales de la misma forma que el citado Real Decreto Ley estatal ha hecho en relación con el Acuerdo Gobierno-Sindicatos firmado el pasado mes de septiembre.

2. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Madrid, 13 de julio de 2010.

El vicepresidente tercero y ministro de Política Territorial,
Manuel Chaves González.

La vicepresidenta del Gobierno de Cantabria,
Dolores Gorostiaga Saiz.

2010/13002

CVE-2010-13002